

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MÁLAGA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 19 de junio de 2025 en procedimiento administrativo para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

ID: N2500456424

En el expediente nº 201602900046, que se tramita en esta Delegación en relación con la herencia abintestato de don José Francisco Garrido Valiente, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha dictado resolución, de fecha 18 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO DE CADUCIDAD

"Con fecha 10 de julio de 2023 se procedió a incoar por el Delegado de Economía y Hacienda en Málaga expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de JOSÉ FRANCISCO GARRIDO VALIENTE, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia del causante y en la página web del Ministerio de Hacienda, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio. Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda: 1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado el 10 de julio de 2023 para reconocer a la Administración General del Estado como heredera abintestato JOSÉ FRANCISCO GARRIDO VALIENTE en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento, pudiendo volverse a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante.

EL DIRECTOR GENERAL, P.D. (Res. 27-07-15, BOE 5-08-15), EL SUBDIRECTOR GENERAL-Bernardino Pérez Crespo"

Málaga, 19 de junio de 2025.- El Delegado de Economía y Hacienda en Málaga, José María Rodríguez Abela